



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-835-25

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 18 y 21 de la Ley n.º 13.981 y artículos 18 apartado 1 inciso c) y 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario n.º 59/19, la Resolución P.G. n.º 94/19 modificada por P.G. n.º 897/19 y P.G. n.º 95/19, el expediente PG.SA.-835/25, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa - Factura Conformada n.º 19/25 que tiene por objeto la provisión de indumentaria para personal mecánico y choferes de camión, solicitada por el Departamento de Automotores de la Procuración General;

Que a fs. 1/4 y 12 el Departamento de Automotores de la Procuración General informa cantidades, Especificaciones Técnicas y justiprecio, el que según surge del cuadro de fs. 15, asciende a un total de \$ 1.250.000,00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos con cero centavos);

Que el Departamento de Liquidación y Contabilidad fijó la imputación presupuestaria preventiva con cargo a las partidas del ejercicio 2025 a fs. 16/17;

Que a fs. 19/26 obra modelo de invitación para la obtención de presupuestos, a fs. 27/28 y 34 constan invitaciones a proveedores del rubro y a fs. 33 obra publicación en la página web del Ministerio Público;

Que a fs. 80 obra acta de apertura celebrada el día 3 de junio de 2025 donde consta que se han recepcionado 3 (tres) ofertas de las firmas VENTAS VARELA S.A., OSCAR RAUL OLIO y FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO TEXTILES RED TEXTIL COOPERATIVA LTDA, obrantes a fs. 35/79;

Que a fs. 82 obra informe técnico-económico emitido por el Departamento de Automotores de la Procuración General informando que todas las ofertas presentadas cumplen con las Especificaciones Técnicas requeridas y los valores se encuentran dentro del rango de los vigentes en plaza;

Que a fs. 84 luce cuadro comparativo de ofertas elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Procuración General, del cual se desprende que la oferta más económica para los renglones 1 y 2 resulta ser la de la firma VENTAS VARELA S.A., para el renglón 3 la oferta de la firma

FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO TEXTILES RED TEXTIL COOPERATIVA LTDA y para el renglón 4 la oferta alternativa A de OSCAR RAUL OLIO;

Que a fs. 85/95 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de las firmas VENTAS VARELA S.A., OSCAR RAUL OLIO y FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO TEXTILES RED TEXTIL LTDA no registran anotaciones;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad del funcionario que emitió el informe de fs. 82;

POR ELLO, el señor Subjefe del Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. n.º 141/25 modificada por Resolución P.G. n.º 305/25 y teniendo presentes las competencias dispuestas por la Resolución P.G. n.º 94/19 modificada por P.G. n.º 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1.º: Aprobar el llamado a Contratación Directa - Factura Conformada N° 19/25, tendiente a contratar la la provisión de indumentaria para personal mecánico y choferes de camión, solicitada por el Departamento de Automotores de la Procuración General.

Artículo 2.º: Desestimar la oferta de la firma VENTAS VARELA S.A. para el renglón 3, la oferta de OSCAR RAUL OLIO para los renglones 1 y 4 alternativa D y la oferta de la firma FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO TEXTILES RED TEXTIL LTDA para el renglón 4 por ser inconvenientes al interés fiscal, de acuerdo a lo que surge del cuadro comparativo de ofertas de fs. 84.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-835-25

Artículo 3.º: Adjudicar a las firmas: a) VENTAS VARELA S.A., CUIT 30-70752223-9, con domicilio legal en calle 2 n.º 600 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el renglón 1 correspondiente a la provisión de 8 (ocho) pantalones tipo cargo, 6 (seis) talle 48 y 2 (dos) talle 54, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, por un monto unitario de \$ 37.800,00 haciendo un total por renglón de \$ 302.400,00 y el renglón 2 correspondiente a la provisión de 8 (ocho) camisas, 4 (cuatro) talle 44 y 4 (cuatro) talle 46, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, por un monto unitario de \$ 29.500,00 haciendo un total por renglón de \$ 236.000,00, haciendo un total adjudicado para la firma de \$ 538.400,00 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS), en un todo de acuerdo a su oferta de fs. 35/52; b) OSCAR RAUL OLIO, CUIT 20-07792062-6, con domicilio legal en Av. 7 n.º 243 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el renglón 4 alternativa A correspondiente a la provisión de 4 (cuatro) pares de zapatos OMBU ozono, con puntera de acero, certificada talles n.º 42, 43, 44 y 45, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, por un monto unitario de \$ 83.520,00, haciendo un total adjudicado para el proveedor de \$ 334.080,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS), en un todo de acuerdo a su oferta de fs. 53/68 y c) FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO TEXTILES RED TEXTIL LTDA, CUIT 30-71473351-2, con domicilio legal en calle 26 n.º 1629 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el renglón 3 correspondiente a la provisión de 4 (cuatro) chalecos de trabajo, 3 (tres) talle XL y 1 (uno) talle XXL, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, por un monto unitario de \$ 32.628,86 haciendo un total adjudicado para la firma de \$ 130.515,44 (CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS), en un todo de acuerdo a su oferta de fs. 69/79, RESULTANDO UN TOTAL ADJUDICADO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE \$ 1.002.995,44 (UN MILLÓN DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS).

Artículo 4.º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación y lo dispuesto en el artículo tercero, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2025, de acuerdo a lo que surge de la solicitud de gasto obrante a fs. 16/17.

Artículo 5.º: Hacer conocer la presente Resolución a las firmas adjudicatarias, mediante el libramiento de las respectivas Órdenes de Provisión.

Artículo 6.º: Registrar la presente Resolución y proseguir con el trámite correspondiente.